

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
EJE TERRITORIAL**

Informe Nro. IC-O-CUS-2023-001

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto al proyecto de *“ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR”*; para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1. Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2021-0599-O, de 17 de noviembre de 2021, la señora Concejala Mónica Sandoval presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, asumió la iniciativa legislativa del proyecto de *“ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR”*.

2.2.-Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5296-O, de 19 de noviembre de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano realizó la revisión de requisitos formales del proyecto de ordenanza en referencia, y remitió el mismo a la Comisión de Uso de Suelo, para el trámite correspondiente.

2.3. La Secretaría General del Concejo, por disposición de la señora concejala Mónica Sandoval, convocó a la sesión No. 125 Ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, en la que incluyó como décimo punto del orden del día el *“Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR”*.

2.4. La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 125 de 20 de diciembre de 2021, durante el tratamiento del décimo primer punto del orden del día, sobre el *“Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR”*; y resolución al respecto”; resolvió: de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 13 de la Resolución Nro. C 074, solicitar los informes técnicos y el informe jurídico correspondientes, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, sobre el proyecto de *“ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR”*.

2.5. En la sesión ordinaria Nro. 192, de 09 de febrero de 2023, la Comisión de Uso de Suelo conoció y analizó el expediente relacionado con el proyecto de *“ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR”*.



3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES:

3.1.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2021-0003-M de 11 de enero de 2021, el Mgs. Manuel Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (E), remite el respectivo Aval Histórico Favorable, que señala:

*(...) En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2022-0065-O, en el que solicita emitir un informe técnico relacionado con el Proyecto de "Ordenanza de nomenclatura de las calles OE4B Olga Fisch y N80C América Salazar" se emite el respectivo **Aval Histórico Favorable**, por cuanto los nombres propuestos se refieren a artistas que se destacaron en el ámbito de la plástica, en el arte y fueron ejemplos de mujeres que en cierta forma rompieron los esquemas tradicionales en cuanto a género en su época.*

***América Salazar:** pintora y escultora. Nació en Quito en 1909. Estudió en la Academia de Bellas Artes de Quito, en el Palacio de Velásquez de Madrid y en la Academia Real de Roma. Recibió varios premios, en varios años, en el Salón Nacional de Artes Plásticas Mariano Aguilera; en 1936 el Premio en el Concurso Internacional Palacio de Velásquez de Madrid, el Premio Beca de la Victoria Madrid 1940, el Premio al boceto del monumento al Hermano Miguel, Quito. Realizó numerosas exposiciones en Ecuador y fuera del país. Sus obras destacan por el preciosismo de la escultura figurativa. Murió en Quito en 1999.*

***Olga Fish:** pintora, antropóloga e investigadora del Folklore Ecuatoriano del que obtuvo los motivos para sus obras artísticas. Nació en Budapest en 1901, se radicó en Quito desde 1940. Estudió en la Academia de Arte de Dusseldorf. Realizó exposiciones en Ecuador, África, Europa y Norteamérica. Autora del libro "Arte Popular del Ecuador" con 265 dibujos de motivos indígenas y del folklore ecuatoriano. Expresó en sus obras y diseños textiles la riqueza del arte popular ecuatoriano. Murió en Quito en 1990".*

3.2.- Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-0112-2022-OF, de 12 de enero de 2022, el Ing. Jorge Merlo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el informe técnico FAVORABLE GP-DP-UIG-2022-007, en referencia a la propuesta de denominación vial de las calles Oe4B Olga Fisch y N80C América Salazar.

3.3.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-0317-O, de 21 de enero de 2022, el Mgs. Paúl Romero, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, remite el informe legal que señala:

"(...) Análisis e informe jurídico:



Con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de la asignación de nombres propuesta en el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR", es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 2343 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza referido, con las siguientes recomendaciones:

a) Previo a que se remita el proyecto de ordenanza al Concejo Metropolitano se deberían adjuntar los informes técnicos pertinentes.

b) En el considerando 3 del proyecto, corregir la palabra "libre" por "libro"

c) En el considerando 10, se establece que la STHV pone en conocimiento de la Procuraduría su criterio técnico, sin embargo, la STHV no ha puesto en conocimiento de la Procuraduría ningún informe técnico.

d) En los considerandos del proyecto, incluir el informe técnico de la Secretaría de Inclusión Social.

e) Verificar y actualizar la numeración de los artículos del Código Municipal.

f) Verificar y actualizar el contenido de los artículos del Código Municipal.

g) En la disposición final incluir la publicación en el Registro Oficial dispuesta por el artículo 324 del COOTAD.

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos".

3.4.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0491 de 21 de abril de 2022, el Soc. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, remite el Informe técnico para denominación vial No. 003-DMGI-SIS-2022, que en la parte pertinente señala:

"(...) Criterio técnico

En base a la norma legal invocada y una vez conocido el sustento de los moradores de la Urbanización La Floresta perteneciente a la parroquia de Carcelén, de la propuesta de denominación vial del Pasaje NOe4B y la calle aledaña N80C, por el nombre de Olga Fisch y América Salazar, respectivamente; destacamos que:

Olga Fisch; fue una mujer de origen húngaro-judío que llegó al Ecuador en 1930. Como diseñadora empezó a coleccionar objetos ancestrales del país, haciendo de su hogar un

museo personal. Autora del libro "Arte Popular del Ecuador" con 265 dibujos de motivos indígenas y del folklore ecuatoriano.

América Salazar; pintora y escultora. Nacida en Quito en 1909. Estudió en la Academia de Bellas Artes de Quito, en el Palacio de Velásquez de Madrid y en la Academia Real de Roma.

Recibió varios reconocimientos tales como; el Premio en el Concurso Internacional Palacio de Velásquez de Madrid, el Premio Beca de la Victoria Madrid 1940, el Premio al boceto del monumento al Hermano Miguel en Quito. Realizó numerosas exposiciones en Ecuador y fuera del país. Murió en Quito en 1999.

*En virtud de lo anteriormente expuesto, y en razón que se cumple con el principio de equidad y paridad de género y; los citados personajes cuentan con el respaldo de los moradores del sector. Esta Secretaría **emite informe favorable para designar el Pasaje NOe4B con el nombre de Olga Fisch y la calle N80C con el de América Salazar**, en la Urbanización La Floresta perteneciente a la parroquia Carcelén".*

3.5.- Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4376-O, de 13 de diciembre de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el criterio técnico que señala:

"(...) CRITERIO TÉCNICO

Con base a los antecedentes expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico favorable a la propuesta de proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR", del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en consideración la normativa legal vigente y una vez verificado que son vías de comunicación consolidadas en función del crecimiento poblacional por más de 15 años y actualmente son consideradas de uso público, además esto no modifica el perímetro urbano ni la planificación territorial de la parroquia, sólo permitirá una precisa localización a cualquier sector de la misma.

Cabe indicar, el hecho que una vía de comunicación se encuentre aprobada su designación vial, no significa, que se encuentre aprobado su trazado vial".

4. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

"Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...).”*

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales (...).”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde:

- a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones*
- v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*

“Art. 322.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros (...).”

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 1, establece:

“1) Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1. Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal (...).”

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2331, señala:

“Definición de nomenclatura. - Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o



unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva."

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2343, señala:

"(...) Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local".

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren al proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR".

La Comisión de Uso de Suelo en la sesión Nro. 192 - Ordinaria, de 09 de febrero de 2023, una vez analizado el expediente, concluye que se debe acoger lo señalado en los informes técnicos y legales constantes en el expediente y emitir dictamen favorable para conocimiento y análisis en el seno del Concejo Metropolitano de Quito, salvo mejor criterio de los miembros del pleno del Concejo Metropolitano.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión Nro. 192 ordinaria de 09 de febrero de 2023, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto a la "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR"; y con fundamento en los artículos 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2343 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR".

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el día lunes 09 de febrero de 2023 el informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
**MONICA DEL CARMEN
SANDOVAL CAMPOVERDE**

**Concejala Mónica Sandoval
Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo**



Firmado electrónicamente por:
**MICHAEL ROMEO
AULESTIA SALAZAR**

**Concejal Michael Aulestia
Miembro de la Comisión**

**RENE PATRICIO
BEDON
GARZON**

Firmado digitalmente
por RENE PATRICIO
BEDON GARZON
Fecha: 2023.04.25
12:13:34 -05'00'

**Concejal René Bedón
Miembro de la Comisión**

**Concejal Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión Nro. 192 ordinaria de 09 de febrero de 2023, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, Michael Aulestia, René Bedón, Juan Carlos Fiallo, total cuatro votos (04); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: Fernando Morales, total uno (01).

Quito D.M., 09 de febrero de 2023

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la
Comisión de Uso de Suelo**